



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 45

Año 1963

Viernes 22 de febrero

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha doce del actual, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Inés Revilla Antón, viuda del Médico titular don Manuel Rodríguez Sáenz, cuyo expediente de pensión por viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Cabañes de Esgueva, debe contribuir con la cuota anual de 94,75 pesetas y con la cuota mensual de 7,90 pesetas.

Santibáñez de Esgueva, 54,81 y 4,57.

Castrillo del Val, 517,75 y 43,15 pesetas.

Cardenajimeno, 324,71 y 27,06 pesetas.

Sotillo de la Ribera, 909,48 y 75,79.

Puentedura, 432,55 y 36,04.
Torduelles, 293,94 y 24,50.

Cevico Navero, 208,82 y 17,40 pesetas.

Tubilla del Lago, 792,87 y 66,07 pesetas.

Villalbilla de Gumiel, 412,33 y 34,36.

Cordobilla la Real, 209,25 y 17,43.

Santa Cruz de la Salceda, 340,69 y 28,39.

Tabanera de Cerrato, 605,75 y 50,47.

Olivares de Duero, 639,41 y 53,28.

San Juan del Monte, 677,76 y 56,48.

Peñaranda de Duero, 449,70 y 41,64.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 18 de febrero de 1963.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos y su partido. Por la presente, que se expi-

de en méritos del juicio de faltas núm. 199, sobre lesiones, se cita y llama a Pedro Mena, cuya edad se ignora, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir ocho días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente citado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Pedro Mena, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Miranda de Ebro

Edicto

D. José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, Hago saber: Que por haberlo

acordado así en el sumario número 112 de 1962, que por incendio acaecido en la estación de Miranda de Ebro el 31 de agosto pasado, instruyo, se cita por la presente a Evangelina Ares, vecina de La Coruña, y caso de estar casada a su esposo y a Manuel García, vecino de Villagarcía, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y tasar los daños sufridos en las mercancías a ellos consignadas, previniéndoles que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1963.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices núms. 5, 6, 7 y 8

Actualización 3, 4, 5, 6 y 7

3. Gabina Gómez Santos, M. Civil.
4. Margarita Hernaiz Pérez, idem.
2. Julián Lucio Pérez, jubilados.
6. Justo López Espiga, retirados-cruces.
7. Miguel Miguel Arranz, idem.
8. Eutiquiano Muro Díez, idem.
9. Julio Leal Llorente, id.
10. Teodoro Alvarez Peña, idem.
11. Daniel Rica Molinero, idem.
12. José Sardina Mato, id.
13. Pedro Pascual Manrique, idem.

5. María de las Mercedes Jiménez Mena, M. Civil.
 3. Valentín Benavente Pérez, jubilados.
 2. Ascensión Pascual Colas, M. Militar.
 14. Aurelio Pérez Martín, retirados-cruces.
 18. Andrés García Ibeas, M. Militar.
 19. Gregorio Maté Alonso y Esposa, idem.
 20. Huérfanas Pérez Ruiz, idem.
 21. Emilia Rincón Mayor, idem.
 22. Hipólito González Nieto, idem.
 23. Indalecia Cano Esteban, idem.
 24. Gertrudis Hernando Peñalva, idem.
 1. María del Río Edilla, M. Civil.
 25. Eleuteria González Terrado, M. Militar.
 2. Felisa Calvo Sabando, M. Civil.
 3. Lucila Pérez Sarasua, id.
 4. Teresa Ponce de León Díaz de Velasco, idem.
 26. María Agustina Sáiz del Olmo, M. Militar.
 27. Mercedes Esteban Quedo, idem.
 5. Josefa Ortega Polo, M. Civil.
 6. Rosario González Linares, idem.
- Burgos, 13 de febrero de 1963.—El Encargado del Negociado, M. Muniñigo.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

D. Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de 1.^a clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las trece horas del día 7 de diciembre de 1963, se ha presentado en esta

Jefatura, instancia suscrita por D. Eugenio Ruiz Villarías, vecino de Bilbao, en solicitud de Permiso de Investigación de sesenta pertenencias de mineral de hierro, denominado "Villarías", situado en el paraje, 200 m. al N. del km. 142 de la carretera de Santander a Logroño del término de Valle de Valdebezana, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el núm. 3.737 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es el siguiente:

El punto de partida es el kilómetro 142 de la carretera de Santander a Logroño; desde dicho punto y en dirección Norte, 200 metros; desde este punto y en dirección Oeste, 1.000 metros; desde este punto y en dirección Sur, 500 metros; desde este punto y en dirección Este, 1.200 metros; desde este punto y en dirección Norte, 500 metros; y desde este punto y en dirección Oeste, 200 metros, complementando de esta manera un polígono de 60 pertenencias.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 19 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que por la Dirección General de Minas y Combustibles se ha declarado la caducidad de concesiones mineras que se relacionan a continuación:

Núm.	Nombre	Mineral	Término municipal	Titular	Causa de la caducidad
3491	Conchita	Cuarzo	M. de Cuesta Urría . .	Carlos Fontecha Zamora . .	Renuncia del interesado

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, de Burgos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendían, dichas concesiones y advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes de Permisos o Concesiones una vez transcurridos los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina (diez a trece y media.

Palencia, 11 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región. — Jefatura

Habiendo sufrido un error en el anuncio publicado por esta Jefatura en este Boletín de fecha 9 de los corrientes, se transcribe a continuación el apartado 1.º del mismo, una vez debidamente rectificado:

1.º Durante la época hábil para la pesca de la trucha se concederán diariamente seis permisos por la Sociedad de Caza y Pesca Nervión a sus socios, seis permisos por esta Jefatura Regional a pescadores no asociados y dos permisos, también por esta Jefatura Regional a pescadores ribereños, que son los vecinos del término municipal de Merindad de Valdeporres. Estos permisos no darán derecho a pescar el cangrejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Con fecha 11 del corriente mes de febrero, el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha dispuesto se vede para toda clase de redes

por tiempo indefinido el tramo del río Ebro de 1.200 metros de longitud, comprendido entre el puente Nuevo de la carretera Madrid-Irún, y el desagüe de la Central Eléctrica, situado inmediatamente aguas abajo del puente del ferrocarril de Miranda de Ebro a Logroño.

Igualmente ha dispuesto se autorice la pesca de la trucha en el Coto del río Rudrón, situado en los términos de Covadonga y San Felices, con los siguientes cebos naturales: Pez natural y saltamontes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la admisión de diez aspirantes en la "Asociación de Vigilantes Nocturnos" de Burgos

Primera.—Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Vigilancia Nocturna, este Patronato anuncia el ingreso en la Asociación de diez aspirantes a vigilantes nocturnos, mediante concurso-oposición.

Segunda.—De estos diez as-

pirantes, cinco ingresarán en la Asociación una vez celebrado el concurso oposición y examen de aptitud y efectuado el nombramiento por el Patronato, y con los cinco restantes, últimos aprobados, se formará una lista de aspirantes por orden de puntuación, los cuales se irán incorporando al servicio a medida que se vayan produciendo bajas y ampliando el número de vigilantes en servicio.

Tercera.—Los que deseen ingresar como aspirantes en la "Asociación de Vigilantes Nocturnos" lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente del Patronato, que deberá presentarse en la Secretaría del Patronato, instalada en la calle de La Merced, número 11-2.º, cualquier día laborable, de 5 a 7 de la tarde.

Cuarta.—El plazo para la presentación de instancias será el de diez días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de edad, con más de 23 años, sin pasar de los 50.
- Hallarse en perfecto estado de salud.

c) Carecer de antecedentes penales y políticos contrarios al Régimen.

d) Ser de intachable conducta y solvencia moral.

Sexta. — Los que resultaren aprobados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil y legalizado cuando se trate de nacidos fuera de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para la misión de vigilante nocturno, sin perjuicio del reconocimiento médico a que le someterá el Patronato.

c) Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía del lugar o lugares en el que el solicitante haya tenido su residencia durante los tres últimos años. Además se acompañará certificado acreditativo de su conducta y solvencia moral, expedido por alguna Corporación o Empresa que acredite conocer al interesado.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura provincial del Movimiento, Guardia Civil o Comisaría de Policía.

e) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Cuantos se deseen acompañar para acreditar méritos personales.

Séptima.—El Tribunal juzgará el conjunto de méritos y prueba de aptitud de los concursantes libremente y a efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta doce puntos, dividiéndose el número de puntos, de cada opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan votado. El cociente será la puntuación definitiva del concursante.

Octava.—El Tribunal que ha de apreciar los méritos de los concursantes y la prueba de aptitud estará constituido, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente del Patronato o persona en quien delegue, por los miembros del Patronato, designados por el Presidente. Actuará de Secretario el del Patronato.

Novena.—Por el solo hecho de tomar parte en el concurso, los solicitantes aceptan todas y cada una de las prescripciones del Reglamento del Servicio de Vigilancia Nocturna, siendo sus derechos y obligaciones las que constan en el mismo.

Décima.—El examen tendrá lugar inmediatamente después de transcurridos los diez días concedidos para la presentación de instancias.

Undécima. — Dicho examen consistirá en lectura de viva voz, contestación por escrito a unas preguntas sobre el Reglamento del Servicio y la cartilla de obligaciones del vigilante nocturno, redacción de un parte o denuncia y resolución de una cuenta sobre las cuatro reglas de aritmética y práctica de llamadas telefónicas.

Duodécima. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 9 de enero de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Arberdi Elola, D. José García An-

tón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares, D. José Villaverde Cortezón y D. Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrimetes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Excluir a la fábrica "Lucía Hombría", del padrón para el percibo de los derechos o tasas por "vigilancia nocturna", por no prestarse el servicio y devolver al solicitante 222 pesetas, satisfechas por el primer semestre de 1962.

3. Devolver a D. Ildelfonso Núñez Casado, la cantidad de 30 pesetas, correspondientes a un recibo girado por duplicado por "vigilancia nocturna", por la casa número 13, calle Tahonas.

4. Rectificar el padrón para el percibo de los derechos o tasas por "anuncios visibles desde la vía pública", en el sentido de que D. Pedro Bou Farré, figure con dos anuncios y una cuota anual de 200 pesetas, devolviéndose al mismo, otra cantidad igual satisfecha de más en 1962.

5. Idem, el mismo padrón en lo que se refiere al Bar Monterey, que deberá figurar con un anuncio adosado y otro saliente, ambos luminosos, y una cuota anual de 155 pesetas, devolviéndose al interesado 85 pesetas, satisfechas de más en 1962.

6. Idem, la cuota señalada en el padrón formado para el percibo del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, a la finca números 11, 13 y 15, calle

San Julián, fijándolo en 254,53 pesetas trimestrales, devolviendo al peticionario la cantidad de 100 pesetas, satisfechas de más en 1962.

Obras

7. Señalar para la zona industrial a estudiar, la comprendida entre la carretera de Madrid a Irún y la de Poza de Sal, suspendiéndose por un año el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector expresado anteriormente.

8. Autorizar a D. Alejandro Güemes González, para rasgado de un hueco en la fachada de la casa número 10 de la Plaza del Rey San Fernando.

9. Idem a don Paciano Fernández Zorita, para doblado de piso y distribución de una vivienda en la casa núm. 14, calle López Gimeno.

10. Desestimar la petición formulada por don José Rodríguez Román, para construcción de un pabellón en el terreno que posee en la Loma de Villimar.

11. No aceptar los ofrecimientos hechos por don José Antonio Olano López de Letona y don Jaime Juez Martínez, en orden a la obtención de licencia para la construcción de un edificio en el Paseo de la Isla, esquina a calle de nueva apertura, estando a lo acordado en sesión de 24 de agosto último.

12. Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto escolar, don Marcos Rico Santamaría, a favor de don Angel de Pablo Rubio, por los trabajos ejecutados en las viviendas para Maestros en el barrio de Gamonal y, en su consecuencia, se satisface a dicho señor la cantidad de 13.375,95 pesetas, a que asciende dicha certificación.

Personal

13. A petición del señor Presidente vuelve a la Comisión el expediente relativo a la soli-

cidad de pensión a favor de doña Felisa Juarros, huérfana del obrero de plantilla don Juan Juarros Ahedo.

Servicios

14. Otorgar a don Manuel Ruiz González, licencia de apertura de una cuadra en la calle Cortes, núm. 48.

15. Idem a don Florencio Marín Marquina, licencia de apertura de una industria de fabricación de pasta al temple-pintura en la calle Diego Laínez, núm. 12, bajo.

16. Idem a don Fernando Mercado Juarros, licencia de apertura de un depósito de piensos en la Avda. del Cid, número 69.

17. Idem a don Felipe Rodríguez Bermejo, licencia de apertura de una fábrica de artículos de viaje en calle Diego Laínez, núm. 20, bajo.

18. Idem a don Angel González Díaz, licencia de apertura de una industria de carpintería y ebanistería en calle Briviesca, núm. 2.

19. Idem a don Hermenegildo Santamaría Carcedo, licencia de apertura de un gallinero, en calle Rivalamora, núm. 16, bajo.

20. Idem a Electra-Diesel Peña y Guerrero, par la instalación de un taller de reparaciones eléctricas, en la calle Victoria, núm. 55.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Obras, autorizando al señor Alcalde para que presente proposiciones para los ciertos directos de las obras de los proyectos de consolidación de la zona afectada por el desprendimiento de tierras en el Ce-

rro de San Miguel y de renovación y reforma del trazado de penetración de tubería en los depósitos, facultando a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho corresponda para que ejecute los actos y suscriba los documentos que sean precisos al efecto.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 10 de enero de 1963. El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Avellanosa de Muñó, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 14 de febrero de 1963.—El Alcalde, Javier Aliende.

Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el

presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Igleciarrubia

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Igleciarrubia, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Eloy Lope.

Ayuntamiento de Caleruega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Caleruega, 12 de febrero de 1963.—El Alcalde, Tomás Araúzo.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Quintanilla de la Mata, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, Albino García.

Ayuntamiento de Tardajos

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Tardajos, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las

altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Rabé de las Calzadas, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Cecilio Barquín.

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-Delegación de Hacienda, advir-Delegación de Hacienda, advir-sentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Cecilio Barquín.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, el día 17 de febrero en curso, ha sido aprobado expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio liquidado, y a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se presentarán por escrito ante esta Secretaría.

Treviño, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las nuevas ordenanzas fiscales que a continuación se indican, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espa-

cio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nuevas ordenanzas

Tránsito de ganados por las calles o vía pública.

Exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Por rodaje o arrastre por las vías municipales con cualesquiera vehículo excepto los de motor.

Navas de Bureba, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Emiliano Palma.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto extraordinario formado para la instalación de teléfono en esta localidad, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por quienes lo deseen y podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos que determina el art. 669, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Revilla del Campo, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Félix García.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto extraordinario formado para la construcción de vivienda para el señor Veterinario, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por quienes lo deseen y podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo

establecido en el art. 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos que determina el art. 669, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Revilla del Campo, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Félix García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con arreglo a las instrucciones comunicadas por el Distrito Forestal y con la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, las siguientes subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña del año actual:

A las doce horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", la de 70.535 pinos a resinar a vida y 14.457 a muerte, en el monte "Grupo Ordenado" números 202, 203 y 204 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas 992.740, y precio índice del 125 por 100.

A las doce horas, del mismo día, la de 36.324 pinos a resinar a vida, en el monte "Las Viñas", núm. 204-A; bajo el tipo de tasación de 461.314,80 pesetas, y precio índice del 125 por 100.

A tales subastas podrán acudir cuantos se encuentren en poder del carnet de industrial resinero, sea de la comarca que fuere.

Regirán para tales subastas los pliegos de condiciones publica-

dos por el Distrito Forestal para el año 1963 y las fijadas por la Entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

Las fianzas provisional y definitiva serán para la primera el 3 por 100 del tipo de tasación y para la segunda o definitiva el 6 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para tales subastas.

El rematante tendrá únicamente derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los potes, pero no a los sarros ni se-rojas, que serán objeto de aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que conlleven las subastas serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con certificado industrial resinero, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resinas del monte... .., titulado....., número...., del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente..... en la campaña de 1963, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número...., correspondiente al día... de..... de 1963, y "Boletín Oficial del Estado" número...., de fecha... de..... de 1963, con sujeción al pliego de condiciones impuesto por el Distrito Forestal de Burgos y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.— Fecha y firma.

Araúz de Miel, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio, tendrá lugar en esta Junta administrativa la subasta de maderas, anunciada en este "Boletín Oficial", número 251, de 5 de noviembre de 1962, con una rebaja del 30 por 100 sobre su primitiva tasación.

Condado de Valdivielso, 20 de febrero de 1963.—El Presidente de la Junta, Victoriano López.

614.-D-55,10

Junta vecinal de Villalaín

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y por haber quedado desierta la subasta anterior, el día 8 de marzo, y hora de las 11, tendrá lugar en el salón de actos de este pueblo la subasta de 2.000 metros cúbicos de arena, procedentes de monte público titulado "El Rebollarejo", cuya tasación es de 20.000 pesetas; dicha subasta se hará a pliegos cerrados y el que resulte adjudicatario tendrá que cumplir todas las condiciones oficiales dictadas al efecto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este pueblo.

Villalaín, 21 de febrero de 1963. — El Presidente, Juan García.

632.—D-67,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos